

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2023/3	La Junta de Gobierno Local

MARIA DE LA CRUZ MARTIN SEGURA, EN CALIDAD DE SECRETARIA ACCIDENTAL DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el 18 de enero de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

5.- Asuntos de Presidencia

5.1 Contratación.

5.1.5.- Propuesta de aprobación del inicio del expediente para la contratación del “**Servicios sanitarios en espectáculos públicos**”. Expte 235/2023.

Vista la propuesta de fecha 18 de Enero de 2023 de Doña Cleofé Cubas suárez, Concejala delegada en materia de cultura de este Ayuntamiento, por delegación de competencias, según Resolución de Alcaldía N.º 290/2022, de fecha 16 de mayo de 2022, que se transcribe a continuación:

<<D^a Cleofé Cubas Suárez, concejala delegada en materia de Cultura y Festejos, en relación con expediente y asunto epigrafiados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

VISTO el informe del Técnico Municipal – Gestor Cultural, Víctor Julio Suárez Araujo emitido con fecha 04/11/2022, y en el que se establece literalmente:

*«Concejalía de Educación, Cultura, Festejos y Participación Ciudadana
CC/CCS/VJSA*

Expediente: 235/2023

Asunto del expediente: “SERVICIOS SANITARIOS EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS”

D. Víctor Julio Suárez Araujo, (Técnico - Gestor Cultural) en relación con el expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir el siguiente:

INFORME - NECESIDAD

PRIMERO. Vista la necesidad del promotor – organizador de los diferentes eventos que incluyen actividades y espectáculos públicos, a celebrar durante el año en el término municipal, los cuales necesitan del servicio sanitario que se especifique en correspondiente documento de seguridad (Memoria de Seguridad, Plan de Seguridad o Plan de Autoprotección).

SEGUNDO. Visto que los eventos y las actividades son amplias y variadas, incluyendo los eventos deportivos. Adjunto los que según histórico necesitan de servicios sanitarios, un total de

59 eventos, 298 horas/año).

EVENTO	ACTIVIDADES	FECHAS	AFORO	N.º HORAS DE LA ACTIVIDAD
NAVIDAD	Mercado, encendido de Navidad y actuación musical	Diciembre	475	6
	Noche de Fantasía	Diciembre	475	4
	Belén Viviente y Villancicos	Diciembre	475	4
	Llegada Papa Noel	Diciembre	475	2
	Fin de Año	Diciembre	475	6
	Auto de Reyes Magos	Diciembre	475	4
	Cabalgata Reyes	Diciembre	475	3
CARNAVAL	Carnaval en familia	Marzo	200	7
	Carnaval Tradicional	Marzo	200	4
	Cabalgata de Carnaval	Marzo	900	6
	Mogollón de Cabalgata	Marzo	900	5
	Entierro del Besugo	Marzo	900	6
	Mogollón del Besugo	Marzo	900	5
Mercados Agrícolas y Artesanal	Primer sábado de cada mes	Enero a diciembre	475	48
Primavera de Sensaciones	Musical /Cultural	Abril	800	14
Carrera de Orientación	Deportivo	Abril	300	5
DH La Aldea	Deportivo	Abril	950	6
Día de Canarias	Cultural /Musical	Mayo	900	7
Summérgete	Feria Comercial	Julio	400	7
Fiestas de La Playa El Carmen	Verbena	Julio	300	4
	Fuegos de artificio	Julio	500	1
Marcha en Bici	Deportivo	Julio/ Agosto	150	4
Camp. Tiro al Plato	Deportivo	Septiembre	350	10
FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN NICOLÁS DE TOLENTINO.	Concierto Joven	Agosto	1500	4
	Concierto Oeste Alternativo	Agosto	475	4
	Gala Elección de La Reina	Agosto	475	4
	Pregón y Concierto	Agosto/ Sep.	475	4
	Repique de Campanas	Septiembre	475	2
	Verbena	Septiembre	475	6
	Verbena	Septiembre	475	4
	Día del Mayor	Septiembre	475	4
	Escala en HI-Fi Adulta	Septiembre	475	6
	Feria de Ganado	Septiembre	600	5
	Bajada de La Rama	Septiembre	5000	6
	Verbena	Septiembre	475	3



		e		
	Procesión	Septiembre	475	6
	Romería	Septiembre	5000	7
	Baile de Cuerdas	Septiembre	1200	5
	Baile en el Muelle	Septiembre	1200	5
	El Charco	Septiembre	12000	5
	Subida de La Rama	Septiembre	5000	6
	Verbena Fin de Fiestas	Septiembre	475	5
Festival Triple R	Cultural - Concierto	Octubre	475	4
Entremontañas Paralelo 28	Deportivo C Vertical	Noviembre	475	6
	Deportivo Corta Media Larga	Noviembre	875	9
Con. Paralelo 28	Musical	Noviembre	400	4
Cronoescalada Bici	Deportivo	Noviembre	400	5
Noche de tapas y vinos	Gastro -Cultura Musical	Noviembre	475	5
TOTALES...	59 EVENTOS		58675	298

TERCERO. El servicio para prestar tiene como finalidad otorgar garantías de seguridad, dando cumplimiento a las exigencias de Decreto 86/2013 de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, norma que desarrolla reglamentariamente la Ley 7/2011 de 5 de abril de actividades clasificadas y espectáculos públicos, y cualquier otras que sea de aplicación.

El ámbito será todo evento, actividad y espectáculo público, organizado por el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, o aquellos en los que colabora en su organización, desarrollados dentro del propio municipio, en cumplimiento con las exigencias establecidas en la Ley 7/2011, 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos de Canarias, así como el Decreto 86/2013 de 1 de agosto, por el que aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos.

El servicio sanitario por contratar dará cobertura a los espectáculos públicos, incluidos en eventos y actividades promovidos por el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, o en los que esta administración es coorganizadora o colaboradora, y que han sido especificados en el apartado anterior.

- Disponer de la fecha y horario de los eventos y actividades de los medios y recursos humanos establecidos en el Plan de Seguridad o de Autoprotección, con los plazos antes del inicio y tras la finalización señalados en el correspondiente pliego técnico:

Ambulancias de clase B (ASVB).

Ambulancias de clase C (ASVA).

Puesto Sanitario Avanzado.

Vehículos de intervención rápida (VIR)

Patrullas Sanitarias (PS).

CUARTO. Al tratarse de un contrato de servicios es necesario informar de la insuficiencia de recursos propios del Ayuntamiento (art.116.4.f). En este sentido, el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, no cuenta, ni con medios ni con recursos humanos propios para cubrir el servicio sanitario para espectáculos públicos.



Por todo ello, se concluye que los recursos y medios municipales son insuficientes o no existen para atender el servicio sanitario a disponer en los espectáculos públicos, actividades o eventos deportivos organizados, en el término municipal, por esta administración.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.

En La Aldea de San Nicolás, a fecha de la firma electrónica»

VISTO que se ha desistido del anterior procedimiento de licitación (expediente 5006/2022) por adolecer los pliegos técnicos y administrativos de defectos materiales y aritméticos que impedían la adjudicación de la licitación.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación realizada por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento según lo establecido en el Decreto nº 386/2019 de fecha 18 de junio de 2019.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Primero.- Declarar la necesidad de contratación del “Servicio Sanitario para Espectáculos Públicos” la insuficiencia de medios e inicio del procedimiento de expediente de licitación, en cumplimiento de lo que dispone el art. 116 LCSP.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a los departamentos de contratación e intervención.>>

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 386/2019 de fecha 18-06-2019.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acordó:

PRIMERO. - Aprobación del inicio del expediente para la contratación del “**Servicio Sanitario para Espectáculos Públicos**” Expte. n.º 235/2023, mediante procedimiento abierto simplificado, a la vista de las características y del importe del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP.

SEGUNDO. - Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del “**Servicio Sanitario para Espectáculos Públicos**” Expte. n.º 235/2023, quedando justificada la celebración del contrato por los siguientes motivos: se justifica la necesidad e idoneidad de este contrato de suministro para atender a la demanda de mayores y/o dependientes físicos del municipio para ser atendidos adecuadamente en el hogar ,reemplazando aquellas que se encuentren deterioradas por el uso .

Queda acreditado que la contratación del “**Servicio Sanitario para Espectáculos Públicos**” Expte. n.º 235/2023, mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. -Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.



CUARTO. -Completado el expediente con la incorporación de los informes pertinentes, se traslade propuesta para su aprobación definitiva al órgano competente, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 2º de la LCSP.

QUINTO. - Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Servicios, Régimen Interior, Contratación, y de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

